BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 7 de 2023

Señora
ELIANA RAMÍREZ VEGA
Dirección Servicios de Salud
Corporación para la Atención y el Diagnóstico de Enfermedades-Milagroz
Correo electrónico: dss@corporacionmilagroz.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud recibida mediante correo electrónico del 11/10/2023.

Respetada doctora Eliana,

En respuesta a su petición: “Me permito solicitar información sobre la ruta para el cierre de un consultorio que aparece en la capacidad instalada y en la actualidad tenemos cerrados los servicios temporalmente, la información de la IPS en mención es: Corporación para la Atención y el Diagnóstico de Enfermedades Milagroz, NIT 900013939-1, Código de Habilitacion:1100114648 (…)”

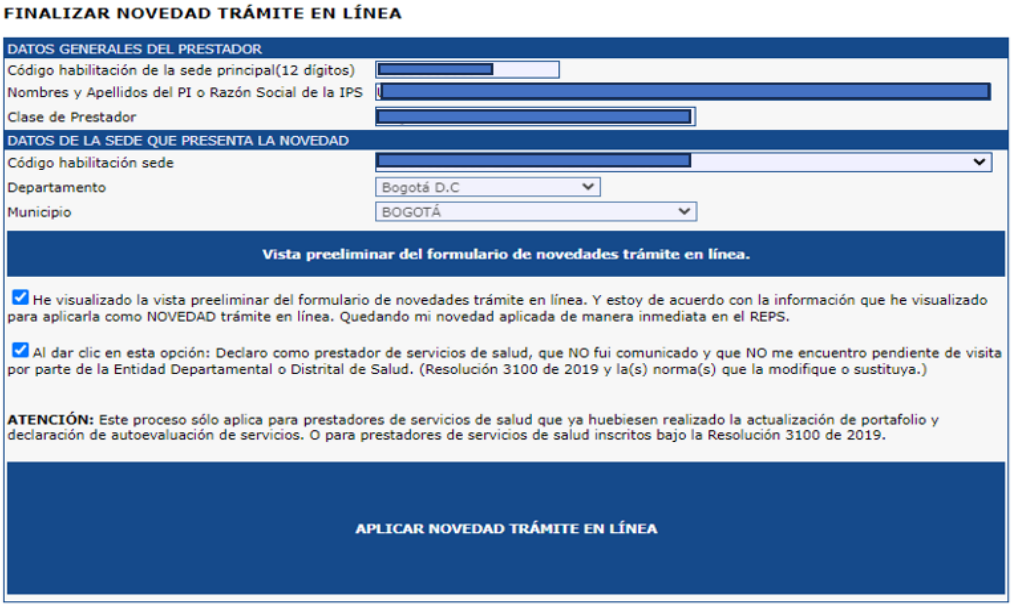
Informamos que en consulta del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, se evidencia la inscripción en Bogotá D.C. como Institución Prestadora de Servicios de Salud, con una sede declarada en la calle 39 19-39 PI 1 y cierre temporal de servicios realizado el 24/04/2023.

Para realizar la novedad de capacidad instalada debe realizar primero la novedad de reactivación de servicios y seguidamente la novedad de capacidad instalada-cierre de consultorio ingresando con el usuario y contraseña en el siguiente enlace:

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=11

Al ingresar seleccione la novedad: Novedad de servicio: Reactivación del servicio diligencie y grabe la información correspondiente. Aplica Tramite en línea; posteriormente ingrese a Novedades de capacidad instalada y seleccione cierre de consultorio diligencie y grabe la información correspondiente. Aplica Tramite en línea

Cuando se trate de novedades a las que aplique trámite en línea, el registro queda aplicado de manera inmediata en el REPS, una vez registre la novedad correspondiente, grabe la información, verifique el correcto diligenciamiento del formulario e ingrese al menú “FINALIZAR NOVEDAD TRÁMITE EN LÍNEA” chequee las casillas y seleccione Aplicar Novedad Trámite En Línea. No requiere presentar documentos ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.




Si por el contrario lo que desea realizar es el cierre de prestador que consiste en el retiro del prestador de servicios de salud del REPS, momento a partir del cual no puede prestar servicios de salud, debe presentar en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, los siguientes documentos:

Formulario de novedad (Original y copia) firmado de puño y letra por el Representante Legal.

2. Documento de Existencia y Representación Legal vigente, de acuerdo con el tipo de entidad.
3. Carta del prestador dirigida al ente territorial donde se informa sobre la gestión adelantada con las historias clínicas, su entrega final y los soportes requeridos en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 839 de 2017 (capítulo III).
4. Copia del documento de identidad del Representante Legal.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

➢ Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
➢ Teléfono celular: 3017241721
➢ Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso
➢ Peticiones virtuales mediante el Sistema Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/ E

Cordialmente,



MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud